

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V

Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México TIPO DE CAMBIO

EXP180558

2018-05-04 18.9000 **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** CIUDAD DE MÉXICO 2018-05-04

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: MIGUEL ANGEL OROZCO DEZA DIRECCIÓN: , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.:

TELS.: 52516718

MIGUEL ANGEL OROZCO DEZA X 3

EJECUTIVO DE VENTAS.:

SPR

EXPEDIENTE OUT1700057

PASAJEROS

0 0

R.F.C:

F. SALIDA

2017-08-05

R.F.C. MTO-171211-CN7

SERVICIOS

SERVICIOS MADRID, ANDALUCIA Y MARRUECOS IMPORTE 5.00 MXN

FORMA DE PAGO: <u>EFECTIVO</u> FECHA OP: 2018-05-04 I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el

Extranjero.

Cadena Digital

@eXpMxNsDeUuDeTeUsDeTeUsDsDrEeEeEeEeEeUeE0@

TOTAL CON LETRA CINCO 00/100 MXN TOTAL A PAGAR \$ 5.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A. DE C.V. REGISTRO PROFECO 131-605 LIBRO 2º VOL. 1º NO EXPED PPC. B.E. 7471-2005 DE FECILA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA - EL CLIENTE recombe de la merca de des travelos de la merca de des travelos and aures do este contration. Synthesis and aures do este contration. QUINTA - EL CLIENTE recombe de los servicios solutions est and surprise de servicios autores de los servicios autores de los servicios autores autores de los servicios autores autores de los servicios autores, extravel merca recombe de l'extravel l'extravel de l'extravel l'extrave



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajeros expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29.29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4.6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidian. Tales ingresos se comprobarán con los repetos de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme a las disposiciones fiscales. CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4,16)